



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, **Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente)**; Mtra. María de Lourdes De la Loza González, **Titular de la Unidad de Investigación (Vocal)**; Mtra. Marcela Adriana Vargas Quezada, **Directora General de Asuntos Jurídicos (Vocal)**; Mtro. Arturo Juárez Montiel, **Director General de Administración y Finanzas (Vocal)**; y la Mtra. Violeta Cárdenas Vázquez, **Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva)**; con la finalidad de llevar a cabo la DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Revisión y aprobación, en su caso, del orden del día. -----
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información en modalidad Confidencial referente a los datos personales que se encuentran contenidos en los contratos de obra pública identificados con los números 2023301940008 y 2023301940017 respectivamente, del Ayuntamiento de Villa Aldama, Ver., así como la emisión de su correspondiente versión pública; lo anterior, a solicitud presentada por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas derivado de las comparecencias de este Órgano Fiscalizador en los Recursos de Revisión IVAI-REV/0120/2025/I y el Expediente IVAI-REV/0122/2025/I.-----
- IV. Cierre de la sesión. -----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En cumplimiento al punto número dos, la Mtra. Violeta Cárdenas Vázquez, Secretaria Ejecutiva de este Comité, procede a leer el orden del día. Posteriormente, somete a la consideración de los asistentes la aprobación del punto propuesto. Acto seguido, manifiestan por unanimidad de votos, su conformidad en términos de su presentación. -----

III.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 2023301940008 y 2023301940017



RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA, VER., ASÍ COMO LA EMISIÓN DE SU CORRESPONDIENTE VERSIÓN PÚBLICA; LO ANTERIOR, A SOLICITUD PRESENTADA POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS DERIVADO DE LAS COMPARECENCIAS DE ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN IVAI-REV/0120/2025/I Y EL EXPEDIENTE IVAI-REV/0122/2025/I.-----

Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva procede a dar lectura a los siguientes:

-----**ANTECEDENTES**-----

A) En fecha cinco de febrero del año en curso, la Unidad de Transparencia fue notificada de la recepción de la solicitud de información registrada con el número de folio 300564125000018 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requirieron lo siguiente:

*"INFORMACIÓN SOLICITADA:
SOLICITUD EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE LA OBRA NÚMERO: 2023301940017
NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA ENTUBADA EN CALLE XALAPA PONIENTE ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE BENITO JUÁREZ, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA LIBERTAD, MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ. EJERCICIO:2023" (SIC).*

B) En misma fecha, se recibió la solicitud de información registrada con el número de folio 300564125000019 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual el peticionario requirió lo que se transcribe a continuación:

*"SOLICITO EL Expediente técnico de obra CERTIFICADO (completo).
NÚMERO DE LA OBRA: 2023301940008
EJERCICIO: 2023
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CARRETERA CAMINO HACIA COLONIA LIBERTAD Y CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ALDAMA, MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ."(SIC).*

C) Ambas solicitudes fueron turnadas a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, área administrativa que con los oficios que se señalan, otorgó respuesta en los siguientes términos:

OFICIO AEFCP/M-204/02/2025

"...
...me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada corresponde a la obra **2023301940017** misma que durante el Procedimiento de Fiscalización Superior al Ente Fiscalizable Municipal "**Villa Aldama**", **Cuenta Pública 2023** se derivaron las observaciones **TM-194/2023/004 ADM, TM-194/2023/006 ADM y TM-194/2023/007 ADM** dando vista al Órgano Interno de Control del Municipio para que en el ejercicio de sus atribuciones realizara la investigación correspondiente...



Por lo anteriormente expuesto, esta Auditoría Especial se encuentra impedida legalmente para proporcionar la información requerida...

OFICIO AEFCP/M-205/02/2025

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada corresponde a la obra **2023301940008** misma que durante el Procedimiento de Fiscalización Superior al Ente Fiscalizable Municipal "Villa Aldama", Cuenta Pública 2023 se derivaron las observaciones TM-194/2023/004 ADM, TM-194/2023/006 ADM y TM-194/2023/007 ADM.

D) El promovente de las solicitudes de mérito interpuso Recursos de Revisión en contra de las respuestas otorgadas, mismas que fueron radicadas con los números de expedientes IVAI-REV/0120/2025/I, así como IVAI-REV/0122/2025/I del índice del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

E) En la etapa de alegatos y manifestaciones de los Recursos de Revisión señalados con antelación, este sujeto obligado compareció acompañado de los oficios AEFCP/M-221/02/2025 y AEFCP/M-222/02/2025, signados por el Titular de la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, en los que medularmente se manifestó lo siguiente: -----

AEFCP/M-221/02/2025

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que se pone a disposición del promovente, CD que contiene la información solicitada, misma que consta de 18 archivos, con un total de 341 (trescientos cuarenta y un) fojas:

Por último, comunico a Usted que dentro del contenido de los documentos existen datos personales, tales como: número de folio (INE) y clave de elector; lo anterior, con el fin de considerar que previo a realizar la consulta, se tendrá que realizar la Versión Pública respectiva y no violar la protección de los datos personales.

AEFCP/M-222/02/2025

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que se pone a disposición del promovente, CD que contiene la información solicitada, misma que consta de 19 archivos, con un total de 166 (ciento sesenta y seis) fojas:

Por último, comunico a Usted que dentro del contenido de los documentos existen datos personales, tales como: número de folio (INE) y clave de elector; lo anterior, con el fin de considerar que previo a realizar la consulta, se tendrá que realizar la Versión Pública respectiva y no violar la protección de los datos personales.



F) En virtud de lo establecido en el artículo 152 de la Ley local de la materia, que señala que, en caso de existir costos para obtener la información, éstos se deberán cubrir de manera previa a la entrega; y una vez que la Titular de la Unidad de Transparencia verificó que el pago por las certificaciones por los Expedientes Técnicos Unitarios de las Obras con número 2023301940017 y 2023301940008 realizadas en el municipio de Villa Aldama, se viera reflejado en la cuenta bancaria de este Órgano Fiscalizador, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----

2.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad**, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. -----

3.- Que el artículo 60 fracción I de la Ley 875 señala que la clasificación de la información procede en tres supuestos, dentro de los que se encuentra la recepción de una solicitud de información, origen del recurso de revisión que motivó la solicitud del área administrativa. -

4.- Que el artículo 69 de la Ley 875 establece también que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados. -----

5.- Que así mismo el artículo 72 de la Ley 875 señala que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

6.- Que la fracción X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Que se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. -

¹ En lo subsecuente Ley 875.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-EXT-13-2025



7.- Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad. -----

8.- Con base en lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado atendiendo la siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN
Artículos 100, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y demás relativos y aplicables.
MOTIVACIÓN
La necesidad de la clasificación que nos ocupa, deviene del compromiso de expedir la certificación de la documentación peticionada mediante las solicitudes de información 300564125000018 y 300564125000019 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismas que dieron origen a los Recursos de Revisión IVAI-REV/0122/2025/I, así como IVAI-REV/0120/2025/I. Dentro de los documentos que integran los Expedientes Técnicos Unitarios de las Obras con número 2023301940008 y 2023301940017 realizadas en el municipio de Villa Aldama, Ver., se encuentran los contratos de obra pública los cuales contienen datos personales tales como número de folio y clave de elector de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), por lo que dichos datos personales deben ser protegidos, en razón de lo siguiente: NÚMERO DE FOLIO Y CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INE: este registro se conforma con datos personales que únicamente se relacionan con un particular. Esta información en su conjunto lo distingue plenamente de cualquier otra persona, por lo que resulta ser información confidencial. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, en términos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.
FUENTE DE INFORMACIÓN
Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.
PERIODO
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo al artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INFORMACIÓN QUE ABARCA
Número de folio y Clave de Elector de credenciales para votar con fotografía contenidas en los contratos de obra pública relativos a los Expedientes Técnicos Unitarios de las Obras con número 2023301940017 y 2023301940008 realizadas en el municipio de Villa Aldama, Ver.
RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.

9.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CT-EXT-13-2025



de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial señalada con antelación, así como la de su correspondiente versión pública. -----

RESULTANDO

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS CT-27-03-2025/CIC/008 Y CT-27-03-2025/VP/008

PRIMERO. - Se aprueba la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente al número de folio y clave de elector de credenciales para votar con fotografía, expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), contenidas en contratos de obra pública que forman parte de los Expedientes Técnicos Unitarios de las Obras con número 2023301940017 y 2023301940008 respectivamente, realizadas en el municipio de Villa Aldama, Ver. -----

SEGUNDO. - Se aprueba la correspondiente versión pública de los contratos de obra pública que forman parte de los Expedientes Técnicos Unitarios de las Obras con número 2023301940017 y 2023301940008 realizadas en el municipio de Villa Aldama, Ver. -----

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas
Públicas

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

MTRA. MARÍA DE LOURDES
DE LA LOZA GONZÁLEZ
Titular de la Unidad de Investigación

MTRA. MARCELA ADRIANA
VARGAS QUEZADA
Directora General de Asuntos Jurídicos

MTRO. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas